



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 893-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 03 de Agosto del 2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 21-011431, de fecha 23 de julio del 2021 que contiene el Oficio N° 244-2021-GORE-ICA-DIRESA-HRI/DPLC/SBSyCHT-II, emitido por la Jefatura del Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica, sobre propuesta de **"Asignación de Funciones como Responsables del Sistema de Gestión de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II y Responsable del Uso Racional del Sello de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 26454, Ley que Declara de Orden Público e Interés Nacional la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana. Señala que: *"La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica"*.

Que, por su parte el reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por Decreto Supremo N° 03-95-SA, en su artículo 22° dispone que la donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico, una porción de su sangre en forma libre y consiente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 012-MINSA/DGSP-V.01 del Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre del MINSA (PRONAHEBAS); es el órgano técnico normativo responsable de establecer las normas y procedimientos para asegurar el aprovisionamiento seguro y oportuno de sangre y componentes a nivel nacional.

Que, a través de dichas Normas Técnicas se busca armonizar los procesos y procedimientos con estándares adecuados de calidad de conformidad con las normas nacionales y los parámetros internacionales, para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en las intervenciones del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS).

Que, mediante Oficio N° 244-2021-GORE-ICA-DIRESA-HRI/DPLC/SBSyCHT-II, la Jefa del Departamento Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita emisión de acto

....///



W...

resolutivo de asignación de funciones a los siguientes trabajadores Dra. Judith Maximina Choque Miranda y T.M. Raúl Iván Romero Escalante, debiendo dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 179-2018-HRI/DE.

Que, mediante Memorando N° 495-2021-HRI/DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el acto resolutivo de acuerdo a lo solicitado por la Jefa del Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ica.

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842- Ley General de Salud y sus modificatorias, y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por **CONCLUIDA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES** a los siguientes servidores, para el cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega-recepción del cargo que corresponda en dicho Servicio, dándoseles las gracias por los servicios prestados; :

- Lic. TM. LUZ JIMENEZ FLORES como Responsable del Sistema de Gestión de Calidad del Centro de Hemoterapia y del Servicio del Banco de Sangre.
- Q.F. MAGDA CECILIA SANCHEZ DE HERNANDEZ como Responsable del Uso del Sello Nacional de Calidad del Servicio de Banco de Sangre.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR funciones a partir de la fecha de notificado la presente Resolución a los siguientes trabajadores del Servicio de Banco de Sangre del Hospital Regional de Ica:

➤ **DRA. JUDITH MAXIMINA CHOQUE MIRANDA**

Responsable del Sistema de Gestión de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II.

➤ **T.M. RAUL IVAN ROMERO ESCALANTE**

Responsable del Uso Racional del Sello de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.-----

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,

CENM/D.E.HRI.
CABB/D.E.ADM.
EBEH/J.ORRH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Carlos Enrique Naveda Méndez
Director Ejecutivo DEL HRI
CMP 059270

